

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día doce del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos veintinueve**, por parte del señor **Fernando Arístides Reyes Abarca**, quien solicitó: “**Documentos de trámites de derechos de vía proyecto de retorno en Carretera RN07W-CA01W**”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. La gestión de la respuesta a esta solicitud de información se asignó a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, dependencia de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta.

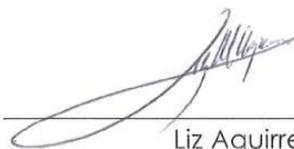
## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. En respuesta a la presente solicitud de información la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios hace entrega de un informe elaborado por el personal técnico de esta Subdirección y personal de la Unidad de Gestión Social Institucional, encargados del seguimiento del proceso de Gestión de Adquisición de Inmuebles por el trazo del derecho de vía y obra pública del Proyecto: "Construcción de Dispositivo de Retorno sobre Carretera RN07W km. 26 ½, Tramo: Quezaltepeque- CA01W, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Fernando Arístides Reyes Abarca.
- b) Entréguese la información enviada por la Subdirección de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, en donde se remite un informe sobre el estado de la adquisición de los derechos de vía para la construcción del proyecto mencionado.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv